 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200050031* Radicado: 20261200050031 Fecha: 27-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 27 de abril de 2026

Señor (a)
ANONIMO

[REDACTED]

Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120066962 del 23 de abril de 2026 – BTE 2901072026– Intervención de la Calle 18 entre Carrera 110 y Carrera 111A.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“En la Calle 18, costado izquierdo, entre la Carrera 110 (Esquina del Gimnasio BHB) y la Carrera 111A (...)”* . *“La Malla Vial se encuentra en estado crítico de deterioro.”* (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 9 – FONTIBON // **UPZ:** BELEN

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
384105	9001575	CL 18	KR 110	KR 111A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De otra parte, tras consultar el Sistema de Información Geográfica de la entidad, se identificó que el segmento con PK 384105 (CIV 9001575) cuenta con un registro de intervención por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) bajo el contrato IDU-1590-2025, cuyo estado actual figura como 'Reservado' para actividades de conservación dentro del programa CONSERVACION SITP G4. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, esta Unidad procede a realizar el traslado por competencia al IDU, para que sea esta entidad la que informe al peticionario sobre el cronograma y estado de ejecución de las obras previstas para este tramo vial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200050031* Radicado: 20261200050031 Fecha: 27-04-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

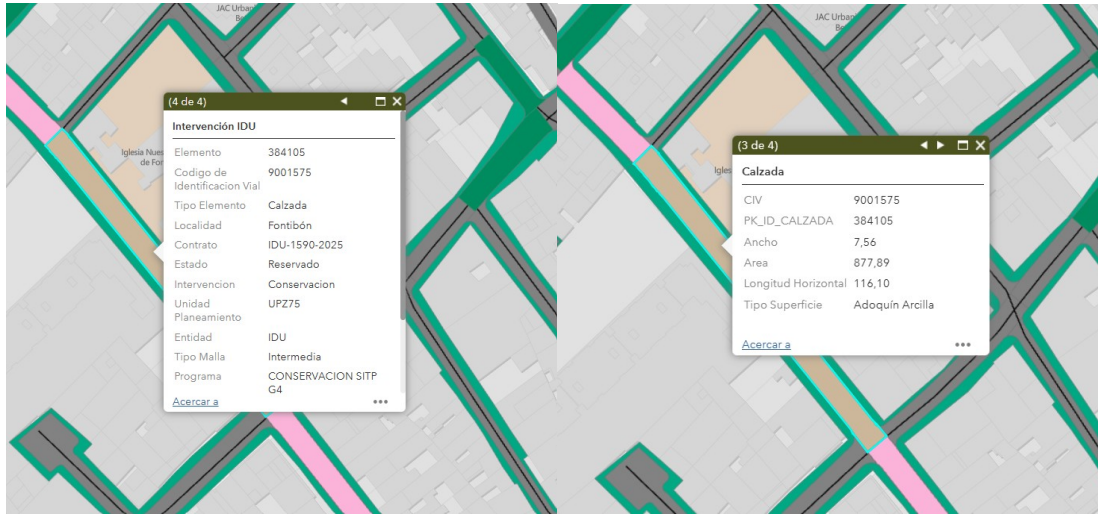


Imagen 1. Fuente: SIGIDU (abril-2026)

Imagen 2. Fuente: SIGIDU (abril-2026)

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a el **Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

⁽¹⁾Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 13 / mes 05 / año 2026, y se desfija el “día” 20 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200050031* Radicado: 20261200050031 Fecha: 27-04-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Documento 20261200050031 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-05-2026 08:54:18
Revisó:	DOUGLAS ELIAS DE JESUS ORTEGA - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - douglas.ortega@umv.gov.co
 7c2950908b39c1f3afdef789198ce81a22520631f25e24a42d4d0b6a7dfa1859 Codigo de Verificación CV: bfd47 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱCopia: IDU: Calle 22 # 6-27 Bogotá DC (Radicado No. [20261120066962](#))